



**MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL PARA OMIL TIPO II.-**

Monte Patria, 12 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°4.702.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
 - Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Sra. Karina Aguirre Cerda Administrador Municipal;
 - Certificado N°125, del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 08.03.2016, Aprobó convenio Programa Fortalecimiento Omil para Omil tipo II;
 - Resolución Exenta N°580, de fecha 31.03.2016, que aprueba convenio colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil para el año 2016 y transfiere recursos para gastos de operación;
 - Convenio Programa Fortalecimiento Omil para Omil tipo II, de fecha 18.03.2016, entre el SENCE y la Municipalidad;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que con fecha 18 de marzo de 2016, el municipio celebro convenio programa Fortalecimiento OMIL con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el cual tiene como objetivo financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de procesos y acciones de intermediación laboral que concluyan en colocaciones en empleos formales y dependientes.-

1.- APRUÉBESE Convenio Programa Fortalecimiento OMIL para OMIL tipo II, suscrito con fecha 18 de marzo de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por el Profesional Delegado Don Alexis Alarcón Villalonga y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Doña Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLÉZCASE que el monto total asignado por el programa para la Municipalidad es de \$17.096.800, que se compones de la siguiente manera:

- Recurso de Operación: un monto fijo de \$14.580.000
- Recursos por incentivo a la colocación: un monto variable que podrá alcanzar los \$2.516.800.-

3.-ESTABLÉZCASE que se entenderán como obligatorios y parte integrante del presente convenio los anexos que se detallan en el presente convenio.-

4.-ESTABLÉZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FEC/vea.-

Distribución:

-Odel

-Daf;

-Oficina de partes;

-Archivo Jurídica.



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

